



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU»

**ADECUACIÓN A LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA-
NEXTGENERATIONEU- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA EN EL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE
RADIO DE MEDIA CAPACIDAD DE CANAL DE ISABEL II, S.A.**

CONTRATO Nº. 232/2018

ADECUACIÓN A LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La ejecución de este contrato está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En consecuencia, serán de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020) en materia de contratación y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Hitos y objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Este contrato forma parte de las actuaciones del Componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y contribuirán al cumplimiento de los Hitos y Objetivos asociados al mismo, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), procedente de los fondos Next-Generation EU.

Esta actuación reportará grandes beneficios para la gestión hídrica y para los ciudadanos, y entre otros:

- Mejorar el conocimiento de los usos del agua y de la eficiencia en el uso de esta.
- Incrementar la transparencia en la gestión del agua y de la información disponible por las administraciones y consumidores, a fin de conciencias del uso responsable del agua.
- Contribuir a la mejora en aspectos ambientales.
- Generar empleo de alta cualificación técnica, invirtiendo en innovación y tecnología.

Los hitos y objetivos del PRTR están definidos en el anexo Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo COM(2021) 322 final de 16 de junio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, disponible en el siguiente enlace: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52021PC0322>, así como en el anexo Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo COM(2023) 576 final, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, disponible en el siguiente enlace: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52023PC0576>.

Se deberán tener en cuenta como consecuencia de dicha fuente de financiación:

- ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

El Componente 5 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia se centra en mejorar la gestión de los recursos hídricos para la potenciación de la política del agua, que permita desarrollar la modernización del ciclo de agua a través herramientas tales como la digitalización, la innovación y la formación, para lograr una gestión del agua en su ciclo integral más eficiente y sostenible.



Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

El contratista y posibles subcontratistas se comprometen a respetar las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

- **OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN**

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

- **COMPROMISO CON LA DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES**

Se ha realizado por parte del órgano de contratación una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés y se aplicará al presente contrato las medidas incluidas en el correspondiente Plan de Medidas Antifraude aprobado con fecha 27 de diciembre de 2023.

Todos los miembros titulares del órgano de contratación, así como aquellos que han intervenido en la redacción de los pliegos técnicos y administrativos del presente contrato, miembros de la Mesa, miembros del comité de expertos o técnicos en su caso que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato, han suscrito la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), excepto aquellas personas que en su momento participaron de alguna de las anteriores formas en el procedimiento de contratación y que a día de hoy no tienen relación laboral con Canal de Isabel II, S.A., M.P.

- **PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN**

El presente proyecto no podrá recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión. El adjudicatario tendrá la obligación de informar de la posible contribución por parte de otros fondos (no solo europeos) para la financiación de los mismos costes.

- **IDENTIFICACIÓN DEL PERCEPTOR FINAL DE FONDOS: BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

De conformidad con el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las entidades decisoras y ejecutoras de los componentes incluirán en los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- g) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/202, de 29 de septiembre (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y subcontratista.

Canal de Isabel II, S.A., M.P ha solicitado dicha documentación al contratista/subcontratistas, habiendo sido aportada correctamente.

- **CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS**

Según el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60 000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU»

de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

- **CONTROLES**

La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Firmado electrónicamente por
BARDÓN (R:A86488087) FIRMA
25.06.2026 13:45:07 CEST

GONZALO JOSÉ

Canal de Isabel II, S.A., M.P.